



Deinte ma. uedis.



**BELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y NUEVE.**

Canal de Ma. Dize Carta de la Ciudad de Villena de veinte demays

Dando las gracias a este ayuntamiento, y las fenta de las ciento y diez yochas  
fanjas de trigo, que se conducian para el arroyo de la fenta de octubre  
Villena y su riego; Con las otras circunstancias, atentas con  
poner dienas ala Regencia de la fenta;

se firmen de las  
y Vozon de las  
municipales

Yo el orden del Concejo de Castilla manifestado, el Sr. Don  
Luis Lario, su fiscal, y autorizado al Sr. Don de ventemeyre de  
brill proximo Paraguey lo que toca a esta fenta, reformen y relacione  
Cantoda distincion de lo que importa lo que hagan la vaca lles  
seculares, y Vozon de las municipales. La fenta ha uenido  
lo oydo. Acordo que el Sr. forme dha relacion de lo que fuere  
fuer con distincion de lo que importan estas contribuy. a que asis  
tan los Sr. Don Alonso Canovas y Don Juan de Cordova y Co.

de los demas  
seorra al prepa

La fenta de Ma. Dize que el Sr. Don Juan de Cordova y Co.  
al prepa clarifino de ochomil fanegas de maiz, y de los ma  
lles que sean conpados el Sr. Don Juan de Cordova y Co.

Don Juan de Cordova y Co.  
Sta. de la fenta de Ma.

que se garen ha uido a Don Juan de Cordova y Co. con Carta de las  
Canalleras de la fenta de Ma. Dize, a las que se celebraren y lo  
demas que se garen para el Sr. Don Juan de Cordova y Co.  
de Ma. Dize y de Ma. Dize.

Don Juan de Cordova y Co.  
Don Juan de Cordova y Co.

Yo el orden del Concejo de Castilla manifestado, el Sr. Don  
Luis Lario, su fiscal, y autorizado al Sr. Don de ventemeyre de  
brill proximo Paraguey lo que toca a esta fenta, reformen y relacione  
Cantoda distincion de lo que importa lo que hagan la vaca lles  
seculares, y Vozon de las municipales. La fenta ha uenido  
lo oydo. Acordo que el Sr. forme dha relacion de lo que fuere  
fuer con distincion de lo que importan estas contribuy. a que asis  
tan los Sr. Don Alonso Canovas y Don Juan de Cordova y Co.

Don Juan de Cordova y Co.  
Don Juan de Cordova y Co.

Yo el orden del Concejo de Castilla manifestado, el Sr. Don  
Luis Lario, su fiscal, y autorizado al Sr. Don de ventemeyre de  
brill proximo Paraguey lo que toca a esta fenta, reformen y relacione  
Cantoda distincion de lo que importa lo que hagan la vaca lles  
seculares, y Vozon de las municipales. La fenta ha uenido  
lo oydo. Acordo que el Sr. forme dha relacion de lo que fuere  
fuer con distincion de lo que importan estas contribuy. a que asis  
tan los Sr. Don Alonso Canovas y Don Juan de Cordova y Co.

